Secretaría del
H. AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES 2024-2027.

Acta No. 21/2026.

BIENVENIDA.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.– Buenos días miembros de este Honorable Cabildo de San Francisco de los Romo, bienvenidos sean todos ustedes, de conformidad con los artículos 21 Fracción I, 28 y 34 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes y a efecto de iniciar los trabajos de la Segunda Sesión Extraordinaria del mes de mayo a la cual fuimos convocados en términos de ley, solicito a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento y Directora General de Gobierno Licenciada María Edith Rosales Luna, se sirva pasar lista de asistencia, para que verifique e informe a esta Presidencia si se encuentra cubierto el quórum de ley.

PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL DEL AYUNTAMIENTO.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Con su permiso Señora Presidenta, procedo al pase de lista.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Presente.
SÍNDICO TALCO ROMO MIRELES.- Presente.
REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ.- Presente.
REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.- Presente.
REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ AGUIÑAGA.- Presente.
REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA.- Presente.
REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.- Presente.
REGIDOR LUIS OSWALDO CAMACHO DIAZ.- Presente.
REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE LA CRUZ.- Presente.
REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO.- Presente.

Tengo a bien informarle Señora Presidenta que están presentes ocho Regidores el Síndico Municipal y usted, por lo que con fundamento en el artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente sesión.

Secretaría del
H. AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SESIÓN.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Certificado el quórum de ley que establece el artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, siendo las nueve horas con diecinueve minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil veintiséis, declaro formalmente instalados los trabajos de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del mes de mayo y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Habiendo agotado los dos primeros puntos de la presente sesión, a continuación, someto ante la recta consideración de los miembros de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. Pase de lista y verificación del quórum legal del Ayuntamiento.
II. Declaración de apertura de la sesión.
III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
IV. Análisis y aprobación en su caso, de la 2ª Modificación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2026.
V. Análisis y aprobación en su caso, de la 1ª Modificación de Participaciones Federales Disponibilidad del Ejercicio Fiscal 2024.
VI. Análisis y aprobación en su caso, de la Disponibilidad del 5% al Millar 2025.
VII. Análisis y aprobación en su caso, de las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
VIII. Clausura de la sesión.

Compañeros Regidores y Síndico, en votación económica, sírvanse manifestar si aprueban los puntos del orden del día.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que el orden del día que se nos ha dado a conocer ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

PRESENTACIÓN DE LA 2ª MODIFICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2026.

Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto IV del orden del día, para lo cual tendrá el uso de la voz la Contadora Pública Martha Alicia González Martínez Directora de Finanzas y Administración, quien nos expondrá el presente punto.

CONTADORA PÚBLICA MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Buenos días, tenemos la modificación de la infraestructura social y municipal, que es FAISMUN, en esta segunda modificación, en la primera fue el aumento del dinero que se dio por medio de la federación, ahorita ya tenemos el monto autorizado que son sesenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y uno trescientos veintiséis, ¿qué es lo que vamos a hacer? le vamos a poner nombre y apellido a cada una de las obras que fueron autorizadas por CODEMUN revisadas y analizadas cada una de estas y aprobadas, en esta parte les corresponde como Regidores ver la parte de la actualización del presupuesto, ya que estas obras ya están previamente autorizadas, necesitamos meter este formato para que se puedan subir las obras al sistema federal para que puedan ser la aplicación, el trabajo de estas obras se mete en el federal hasta que son autorizadas por ellos mismos, de acuerdo a las reglas ya lo podríamos ir haciendo, este dinero nos lo van repartiendo en diez meses, debo de tener la suficiencia presupuestal para poder ir avanzando e ir viendo cada una de las obras que alcanzo, siempre y cuando tenga el dinero, entonces aquí no hay ampliación, solamente es ponerle nombre y apellido a varios proyectos que fueron sometidos a CODEMUN, si se fijan, tenemos la primera que son las rehabilitaciones de agua, de drenaje y descargas, lo que viene siendo el segundo punto, tercero, cuarto, quinto, todos hablan igual de puro drenaje, agua y acompañamiento de las calles que ahí vienen manejando, la siguiente viene siendo pavimento que viene siendo en la calle Viñedos San Marcos Ex viñedos, si se fijan y si ustedes ya los analizaron tienen varias, abarcamos varios puntos del municipio capital y cabecera, también traemos a lo que viene siendo los Lirios, también traigo la calle Justicia y calle Educación, es rehabilitación de drenajes también, si se fijan estamos metiendo mucho en lo que es el drenaje, pavimento, guarniciones, banquetas y la novena también la traemos para la Calle Santo Zapata y entrada a la Secundaria, La Concha, Macario, Puertecito de la Virgen, Tepetate y en el Centro del Municipio que es rehabilitación y drenaje también, en la Avenida Juárez y José María Morelos y los que viene siendo los cuartos, cocinas y baños que si se fijan ahorita todavía no, nada más como les decía no tengo todo el dinero, ahorita ya nada más tenemos la parte que si tengo el dinero y que si podemos ir empezando con los proyectos, aunque este dinero es seguro y nos lo van dando mes por mes, pero como les decía este ya fue autorizado previamente por CODEMUN.

DISCUSIÓN DE LA 2ª MODIFICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2026.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Miembros del Honorable Cabildo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y 51 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, en tema de discusiones para el asunto que fueron citados, podrán tener hasta tres participaciones, si así lo desea cada uno de ustedes, por el lapso de cinco minutos máximo, a excepción del orador, que en este caso lo es la Contadora Martha Alicia González Martínez, quien por obvias razones podrá intervenir cuando lo desee para dar respuesta a sus comentarios, la suscrita llevare el registro de sus participaciones, adelante ¿quién inicia con su participación?

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.- Disculpe, estas obras, bueno estas modificaciones que se van a hacer al presupuesto ¿son todas las obras que se van a hacer durante el año?

CONTADORA PÚBLICA MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Este es el fondeo del FAIS, entonces lo que fue autorizado en CODEMUN esto es lo que les estoy exponiendo.

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.- De todo el año ¿verdad?

CONTADORA PÚBLICA MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Del Recurso.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Del FAIS si son las que se harían este año, nada más del FAIS, vamos a hacer de ingresos propios o de otros, pero del FAIS estas son las obras que se harían.

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.- De acuerdo.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Algunas son complementarias, que ya se metió drenaje, ya se metió agua, aquí específica si es complementaria, a otras iremos primero de abajo hacia arriba, pero esto es específicamente nada más del FAIS, acuérdense que el FAIS se divide, lo divides entre obra pública, programas sociales y demás, pero aquí está.

CONTADORA PÚBLICA MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- También es importante saber que, por ejemplo, las reglas de operación este año fueron muy tarde, si se fijan, el año pasado, nosotros en febrero ya teníamos obras, pero cambiaron las reglas del juego y cada día lo están metiendo más tarde, eso nos da oportunidad en realidad para tener el dinero en la cuenta bancaria, sin embargo nos implica que nos presionen al final del año, porque este se tiene que acabar, el dinero mínimo comprometerse en diciembre y tenemos enero, febrero y marzo para poderlo terminar, entonces como no somos los de las reglas, ahorita ya que se autorice esto lo

suben y ya ellos dicen en el federal no pasa, si pasa y si no vuélvele a dar hasta autorizar, podemos empezar los procedimientos, pero si estamos ya tarde en esto pero por las reglas de operación.

VOTACIÓN.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- No habiendo comentario alguno, sírvanse manifestar de manera nominal su voto, para lo cual instruyó a la Licenciada María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Gracias Presidenta, recuerden que, quien guste participar puede dar su comentario y al final el sentido de su voto.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- A favor.
SÍNDICO TALCO ROMO MIRELES.- A favor.
REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ.- A favor.
REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.- A favor.
REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ AGUIÑAGA.- A favor.
REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA.- A favor.
REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.- A favor.
REGIDOR LUIS OSWALDO CAMACHO DIAZ.- A favor.
REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE LA CRUZ.- A favor.
REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO.- A favor.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Le informo Señora Presidenta que el resultado de la votación es diez votos a favor, cero votos en contra y cero votos en abstención, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la 2ª Modificación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2026.

PRESENTACIÓN DE LA 1ª MODIFICACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto V del orden del día, para lo cual tendrá nuevamente el uso de la voz la Contadora Pública Martha Alicia González Martínez.

Secretaría del
H. AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

CONTADORA PÚBLICA MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- En esta modificación estamos haciendo una ampliación en relación al gimnasio de box para toda su adaptación entre el ring, entre costales, entre peras, entre bancos, entre bicicletas, nos está faltando una parte para poder hacer el gimnasio completo su adaptación, entonces por eso es que estamos aumentando setecientos noventa y cinco para poder empezar a hacer el procedimiento, porque no puedo hacerlo si no tengo el dinero en la partida y aquí le estoy poniendo, teníamos un millón doscientos y ahora le subimos setecientos noventa y cinco.

DISCUSIÓN DE LA 1ª MODIFICACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Miembros del Honorable Cabildo, de conformidad con lo establecido en los artículo 50 y 51 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, el tema de discusiones se llevará a cabo en los mismos términos que el punto anterior, adelante ¿quién inicia con su participación?

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.- ¿Cuánto es el presupuesto ejercido que actualmente ya se lleva en ese gimnasio?

CONTADORA PÚBLICA MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- ¿Del gimnasio? ese viene en obra y este viene siendo todos los aditamentos, traíamos un millón doscientos aquí también viene que no es para la adaptación, los uniformes, pero están son bicicletas, son peras, son costales, es el ring que es el más caro porque nos piden de algunas características, las pesas, los guantes.

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.- Con esta ampliación a este presupuesto de gimnasio, ¿se va a concluir al cien por ciento el proyecto?

CONTADORA PÚBLICA MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- A este me faltaría para adaptarlo, hicieron el inmueble pero nos faltaría el equipamiento, entonces como no dimensionábamos cuánto era lo que costaba todo, le pusimos un millón doscientos entonces ahí vimos que siempre no porque simplemente las bicicletas todo tiene que ser como de uso rudo, las bicicletas, el entrenamiento, las bancas, los costales, los costales es uno normal, nosotros cuando cotizamos pusieron y nos dijo el del box no, es que como voy a tener niños, necesito uno grande para entrenar, cinco mínimo, ahí fue donde batallamos y ya cuando vimos unas cotizaciones, pues nos están mandando esta parte para ya hacerlo funcionar, la estructura que la infraestructura que hicimos, ahorita ya todo lo tienen y ya necesito comprarle a Chuy, por ejemplo, que me pongan las peras, que me pongan los costales y yo ya tener el ring, nada más

tengo la infraestructura, pero no tengo el equipamiento, por eso es que le estamos dando los setecientos noventa y cinco.

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.- Nada más Contadora, si estaba bajo el presupuesto, porque como dice que estaba acostumbrado al material y no al de uso rudo, pero aparte de uso rudo es para que trabajen más niños, por decir, costales más grandes para que trabajen en un solo costal pueden trabajar hasta cinco o seis niños haciendo mucho ejercicio y eso es muy benéfico porque nos ahorra mucho espacio, pero sobre todo nos da más vida útil a los materiales, otra cosa es que el ring es móvil, es itinerante.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Se puede llevar a la Ribera, al Puertecito. A Amapolas.

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.- Se puede aprovechar para cualquier evento para llevarlo a cualquier Comunidad y bueno también es un ring muy duradero, entonces pues tomar muy bien en cuenta la cuestión de los materiales que sí sean de mejor calidad, porque se nota bastante la diferencia entre los materiales de marca, de ciertas marcas, no todas las marcas son buenas, de ciertas marcas ya reconocidas que duran diez veces más que un material normal.

CONTADORA PÚBLICA MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Si, batallamos en realidad mucho para hacer las compras, porque le tuvimos que decir al maestro y varios proveedores nos trajeron de varias marcas y no nos dejó más que CLETO y una que es bastante cara, que es como americana y dijo, de este sí lo quiero, de este CLETO lo quiero de este, dice él, yo tengo y le preguntamos a varia gente y decía, es que CLETO, yo tengo el gimnasio y estos no me duran y terminó completo las de CLETO, te digo los costales, pues los costales los cotizamos pues chiquitos, como no nos dijeron cómo y ella me dijo no, tienen que ser muy grandes y también, por ejemplo, Chuy me dijo, tengo que ver cómo los voy a empotrar para toda la las peras y todo lo del gimnasio, lo del ring lo vimos con el fabricante porque no nos lo querían vender por lo mismo que se traslada, pero también es un chiste saberlo cómo trasladar y la persona que se va a encargar de esto, pues fue el que nos vino ayudando, las bicicletas, simplemente las bicicletas pues son niños y son grandes, los guantes, las caretas y fueron de ciertas marcas porque sí, en el Mercado Libre te vendían cinco pesos y también en el Mercado Libre te vendían hasta de diez mil, ocho mil pesos igual los guantes, por los tamaños.

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ.- Hasta lockers van a requerir.

CONTADORA PÚBLICA MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Muchas cosas.

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.- Es que la cuestión es que se trabaja con niños, entonces la verdad pues que hay que invertirle para asegurar a los chavitos, las caretas, por ejemplo, marcas CASTILLO, marcas locales, pues las manejan de borra y se requiere una mejor para que evite algunos problemas.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Pues se está equipando para que dure.

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.- Así es.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- No nada más para ahorita la fotografía o mientras de que nosotros estemos y ya después ya no exista nada, se está equipando con equipamiento de calidad y con opinión certificada de gente que conozca.

VOTACIÓN.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- No habiendo más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal su voto, para lo cual instruyó a la Licenciada María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Gracias Presidenta, recuerden que, quien guste participar puede dar su comentario y al final el sentido de su voto.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- A favor.
SÍNDICO TALCO ROMO MIRELES.- A favor.
REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ.- A favor.
REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.- A favor.
REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ AGUIÑAGA.- A favor.
REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA.- A favor.
REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.- A favor.
REGIDOR LUIS OSWALDO CAMACHO DIAZ.- A favor.
REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE LA CRUZ.- A favor.
REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO.- A favor.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Le informo Señora Presidenta que el resultado de la votación es diez votos a favor, cero votos en contra y cero votos en abstención, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la 1ª Modificación de Participaciones Federales Disponibilidad del Ejercicio Fiscal 2024.

Secretaría del
H. AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

PRESENTACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL 5% AL MILLAR 2025.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto VI del orden del día, para lo cual tendrá nuevamente el uso de la voz la Contadora Pública Martha Alicia González Martínez.

CONTADORA PÚBLICA MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Esta modificación que viene siendo del cinco al millar es un recurso que se le da al Órgano Interno, lo recauda de las obras que se tienen, en este caso deben de ser de ingreso propio o resarcitorio en cuestión de lo federal, pues esa recaudación se la damos al OSFAGS, a la Auditoría Superior, a la de Ingenieros, entonces este recurso que tienen aquí se le va a hacer la modificación porque quieren una capacitación que nos están obligando para la certificación de algunas cosas, así como también les hacen falta sillas y le estamos metiendo un vehículo, esperemos que alcancemos un vehículo porque ellos tienen que hacer la supervisión de obra y de varios momentos como también de transparencia, entonces se ve la necesidad de adquirir uno y esto es con su dinero, como quien dice del Órgano.

DISCUSIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL 5% AL MILLAR 2025.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Miembros del Honorable Cabildo, de conformidad con lo establecido en los artículo 50 y 51 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, el tema de discusiones se llevará a cabo en los mismos términos que en los puntos anterior, adelante ¿quién inicia con su participación?

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Siempre se utiliza para equipamiento, para necesidades, es de ley que el cinco por ciento de la obra se asigna al organismo de control y ellos ven que necesidades en este caso es capacitación, es el vehículo y son unas sillas.

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.- ¿En este caso se puede asignar al Órgano a Supervisión de Obra Pública también?

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- No.

CONTADORA PÚBLICA MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Ellos tienen el resarcitorio, este es para que el Órgano haga su trabajo como auditor y es solamente para el Órgano Interno de Control.

Secretaría del
H. AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.- Disculpe, ¿tiene más información acerca de los servicios de capacitación?

CONTADORA PÚBLICA MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- De capacitación sí, se tienen que certificar en transparencia, se tienen que certificar en lo de anticorrupción, en contabilidad gubernamental, como ellos hacen las normas para el código cuando hacemos alguna modificación, ellos tienen que capacitar a la gente, o sea, ellos tienen que estar capacitados, pero ahorita nos están pidiendo una certificación.

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.- ¿Y son servicios que el Municipio contrata para los servidores públicos?

CONTADORA PÚBLICA MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- No, es para el Órgano, la gente que tiene por ejemplo de transparencia lo mandamos a capacitar y a certificar, el que lleva contabilidad lo mandamos a certificar porque como me va a revisar si no tiene la certificación de contabilidad gubernamental y así es como lo vamos siguiendo.

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.- Gracias.

VOTACIÓN.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- No habiendo comentario alguno, sírvanse manifestar de manera nominal su voto, para lo cual instruyó a la Licenciada María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Gracias Presidenta, recuerden que, quien guste participar puede dar su comentario y al final el sentido de su voto.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- A favor.
SÍNDICO TALCO ROMO MIRELES.- A favor.
REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ.- A favor.
REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.- A favor.
REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ AGUIÑAGA.- A favor.
REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA.- A favor.
REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.- En abstención.
REGIDOR LUIS OSWALDO CAMACHO DIAZ.- A favor.
REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE LA CRUZ.- En abstención.

REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO.- En abstención.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Le informo Señora Presidenta que el resultado de la votación es siete votos a favor, cero votos en contra y tres votos en abstención, por lo que se aprueba por mayoría de los presentes la Disponibilidad del 5% al Millar 2025.

PRESENTACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto VII del orden del día, para lo cual tendrá el uso de la voz la Licenciada Jaqueline Santos Marín Directora de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

LICENCIADA JAQUELINE SANTOS MARÍN.- Buenos días, agradecerles que nos den la oportunidad de venir a presentarles lo que son nuestras reglas de operación para los siguientes programas que se pretenden impulsar para este año fiscal dos mil veintiséis, se les hizo llegar bastante información, espero que hayan tenido oportunidad de analizar, para no ahondar tanto, nada más les voy a hablar muy esporádico, si tienen alguna duda me lo manifiestan por favor, nosotros dividimos lo que son los programas sociales en tres capítulos, programas para el fortalecimiento educativo y programas para el impulso del sector agropecuario, así como de seguridad alimentaria, bienestar, económica y familiar, en cuanto al programa para fortalecimiento educativo tenemos lo que son las becas Municipales y fortalecimiento a escoltas escolares, ambos programas se llevaron a cabo el año pasado, si bien lo recordamos el año pasado se llevaron a cabo, continuamos, son las reglas de operación, ustedes ya las conocen desde el año pasado, estas ya se las proporcionamos, ¿no sé si hay alguna duda?

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Nada más el de escoltas, se amplía ahora también a Jardín de Niños, es el mismo proyecto nada más que se amplía.

LICENCIADA JAQUELINE SANTOS MARÍN.- Jardín de Niños, Primaria y Secundaria exactamente, fue algo muy bueno que se vio el año pasado, lo recibieron las mamás y los niños muy bien, los maestros también nos dijeron que por qué no nos expandíamos un poquito más, entonces ahora se propuso eso, se está proponiendo abordar desde el kínder, primaria y secundaria, si hay alguna duda en cuanto a becas, las becas quedan igual, becas Municipales y lo que es escoltas escolares, si tienen alguna duda en cuanto a becas igual, primaria, secundaria, preparatoria, universidad y titulaciones, ¿alguna duda en cuanto a estos dos programas? ¿no?, muy bien, aquí nos pasamos

a lo que es el fortalecimiento del impulso al sector agropecuario que en este caso le pedí al Ingeniero Antonio Barrón que es quien lleva todo este tipo de programas, él lo sabe al cien por ciento, él nos lo va a explicar, de igual manera si tienen alguna duda, de cualquier manera, ya lo tienen entonces tampoco van a ahondar tanto, gracias.

INGENIERO JOSE ANTONIO BARRÓN CRUZ.- Buenos días, con el gusto de saludarlos, yo estoy a cargo del sector agropecuario en el Municipio, para este año le vamos a dar continuidad, estamos proponiendo el mismo programa del año pasado, que era apoyo al tratamiento genético, ese sigue igual, tenemos uno nuevo, de nueva creación, no lo teníamos el año pasado, se llama apoyo de avena para productores, este programa va dirigido tanto al agricultor como al ganadero, porque el agricultor siembra su avena, vende forraje y obviamente el ganadero produce su avena y es alimento para su ganado, el siguiente, de suplemento alimenticio para ganado, si es nueva creación, el año pasado teníamos un programa de pacas, ahora lo que hicimos cargar para este, este año viene un poco con sequía, entonces este suplemento le va a dar mucho, sobre todo al ganado lechero, obviamente al bobino de engorda, al borrego y a los chivos o cabras como los conozcamos, es un suplemento, el siguiente, Veterinario en tu granja, este programa está dirigido a todos los pequeños productores que tienen desde un borreguito en sus casas, en su traspatio, hasta el que tenga cincuenta, ya sea borreguitos o vacas, todos, becerras, todo lo que tenga que ver con el ganado pecuario, es un programa donde visitamos corral por corral, les vacunamos, les desparasitamos.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Es un programa muy bueno muy generoso, el ingeniero hace el recorrido corral por corral.

INGENIERO JOSE ANTONIO BARRÓN CRUZ.- Así es, si me lo permiten ahorita que nos llegó el problema del gusano, sobre todo este programa tiene un realce más porque es una visita, se le orienta al productor quehacer en su casa para poder no erradicar, es muy complicado erradicarlo, es un programa, un año, va a llevar un periodo, entonces este programa te va a ayudar para que al menos en San Francisco de los Romo no se pueda tener identificado miasis por gusano barrenador y eso es lo que consta por parte del área agropecuaria por el momento, no sé si tengan alguna duda.

DISCUSIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Miembros del Honorable Cabildo, de conformidad con lo establecido en los artículo 50 y 51 del Código Municipal de San

Francisco de los Romo, el tema de discusiones se llevará a cabo en los mismos términos que en los puntos anterior, adelante ¿quién inicia con su participación?

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ.- Ingeniero, nuevamente el apoyo al mejoramiento genético pecuario está destinado para aplicarse durante el periodo de feria, que es el más indicado.

INGENIERO JOSE ANTONIO BARRÓN CRUZ.- Es correcto, la verdad creo que ya el año pasado tuvimos un gran impacto no nada más aquí en el Municipio, sino en el Estado, en el periodo de feria, apoyar al productor interesado en adquirir un semental, o un vientre de borrego o puerco, entonces este año vamos a hacer lo mismo, para darle ese realce que tengamos a más visitantes y más participación, que crezca su feria y obviamente la exposición.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Fue muy reconocido a nivel estado este proyecto.

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.- En el programa de apoyo integral para productores, ¿no hay semilla?

INGENIERO JOSE ANTONIO BARRÓN CRUZ.- Si hay semilla, al productor se le apoya con semilla, él la siembra y si tiene a sus animalitos pues la da como forraje y si no la empaca y la puede vender a los mismos ganaderos, entonces ahí recibe un apoyo por la venta.

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.- ¿Cuánto se planea otorgar?

INGENIERO JOSE ANTONIO BARRÓN CRUZ.- Estamos apoyando de una a tres hectáreas, ochenta quilos de semilla por hectárea.

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.- La mitad de las propiedades ejidales.

INGENIERO JOSE ANTONIO BARRÓN CRUZ.- Sí, más o menos, un productor ha de tener entre siete y ocho hectáreas y tanto se apoya a productores de riego como de temporal.

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.- Muy bien.

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ.- Nada más comentar que sí celebro el impulso que se le da por parte de la Dirección al sector primario, realmente las reglas de operación están bien dirigidas para pequeños productores, me da muchísimo gusto que estén apoyando al campo y a los productores de pecuarios.

LICENCIADA JAQUELINE SANTOS MARÍN.- Bueno, en el tercer capítulo, vemos lo que son programas de seguridad alimentaria y bienestar económica para las familias, aquí tenemos lo que es el programa de impulso al comercio, apoyo al mejoramiento comunitario, apoyo alimentario y dotación de tinacos, de igual manera son programas que ya estaban implementados desde el año pasado, entonces sigue igual todo, continuamos, ¿no sé si tengan alguna duda?

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ.- Directora nada más hubo un aumento en el de impulso, entonces también eso está maravilloso, porque también se está viendo por el desarrollo económico.

LICENCIADA JAQUELINE SANTOS MARÍN.- Exactamente, se va a lograr apoyar un poco más, se va a beneficiar un poco más a las personas.

REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ AGUIÑAGA.- ¿Va a ser por personas o por cantidad?

LICENCIADA JAQUELINE SANTOS MARÍN.- Va a ser por persona, son más personas beneficiadas, más dinero no, es lo mismo, aumentan los beneficiarios, la cantidad es la misma, ¿alguna duda que tengan?

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.- Yo respecto al Veterinario ¿quiénes hacen esas supervisiones a los beneficiarios?

INGENIERO JOSE ANTONIO BARRÓN CRUZ.- El Municipio tiene un convenio con la Delegada de Salud Rural, que tiene sus instalaciones aquí en la 28 de abril, ellos cuentan con un médico veterinario, es un ingeniero agrónomo, junto con ellos, tenemos el padrón de los que solicitaron el apoyo, hacemos un calendario, visitamos corral por corral, así literal y ahí realizamos un diagnóstico, se vacuna, se desparasita, se descorna y se hace todo el servicio de asistencia también.

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.- Es muy importante porque sobre todo ahorita con el problema del gusano, si se detecta a tiempo se evita que se propague.

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.- Bueno, lo pregunto y como sugerencia a los integrantes, precisamente porque viene una temporada complicada en el tema de la sequía, en el tema del gusano barrenador, me parece un programa muy bueno, pero creo que pudiese considerar a lo mejor como un tipo de empleo temporal por proyecto a jóvenes veterinarios del

Municipio para que les apoyen en la Dirección a abarcar un poco más de productores y al fin pues también ellos se benefician de este mismo programa, nada más es como sugerencia.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Lo podríamos trabajar para el año próximo, nos queda todavía un año más.

INGENIERO JOSE ANTONIO BARRÓN CRUZ.- Si me permite Presidenta, Regidor, se me pasó algo importante, además de la brigada de Desarrollo Rural, el CBTA 30 de Pabellón con alumnos, creo que son de quinto semestre, que ya van de salida hacen las preguntas junto con nosotros.

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.- Sí, por eso les preguntaba.

INGENIERO JOSE ANTONIO BARRÓN CRUZ.- Entonces hacemos la revisión total, pasantes de alumnos que tienen la carrera de un perfil de veterinario, somos cinco o seis personas las que pasamos corral por corral.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Eso es muy bueno, ha tenido mucha aceptación.

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.- Muy bien.

VOTACIÓN.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- No habiendo comentario alguno, sírvanse manifestar de manera nominal su voto, para lo cual instruyó a la Licenciada María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Gracias Presidenta, recuerden que, quien guste participar puede dar su comentario y al final el sentido de su voto.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- A favor.

SÍNDICO TALCO ROMO MIRELES.- A favor.

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ.- A favor.

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.- A favor.

Secretaría del
H. AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ AGUIÑAGA.- A favor.

REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA.- A favor.

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.- A favor, nada más quiero hacer un comentario, solicitar que las reglas de operación y las convocatorias se difundan a través de redes sociales y a toda la población en todo el Municipio y con total transparencia para que los programas sociales lleguen a las personas más vulnerables y a quienes más lo necesiten, sin distinción partidaria.

REGIDOR LUIS OSWALDO CAMACHO DIAZ.- A favor.

REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE LA CRUZ.- A favor.

REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO.- A favor.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Le informo Señora Presidenta que el resultado de la votación es diez votos a favor, cero votos en contra y cero votos en abstención, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Gracias Secretaria, pasamos al último punto del orden del día, declaro clausurados los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las nueve horas con cincuenta y un minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil veintiséis, por lo que quedan válidos los acuerdos aquí tomados y solicito a la Secretaria elabore el acta correspondiente, recabe las firmas de quienes intervinieron en ella y proceda a su guarda para todos los efectos legales a que haya lugar.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.

SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
MARÍA EDITH ROSALES LUNA.

SÍNDICO TALCO ROMO MIRELES.

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ.

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Secretaría del
H. AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.

REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ AGUIÑAGA.

REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA.

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.

REGIDOR LUIS OSWALDO CAMACHO DIAZ.

REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ . DE LA CRUZ

REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO.

HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

Municipio de San Francisco de los Romo

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026

2da Modificación

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fuente de Financiamiento: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2026

Unidad Administrativa	J05 Departamento de Supervisión	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
Proyecto	Proyectos de Inversión Pública FISM			
No. Partida	**Nombre**			
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$ 68,441,326.00	-$ 68,441,326.00	$ -
	Total	**$ 68,441,326.00**	**-$ 68,441,326.00**	**$ -**

Unidad Administrativa	J05 Departamento de Supervisión	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
Proyecto	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS; RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PÚBLICO Y CICLOVÍA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE TRAMO DE CARRETERA LIBRAMIENTO A LUIS MOYA A CALLE 10 DE NOVIEMBRE COLONIA 28 DE ABRIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES			
No. Partida	**Nombre**			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$ -	$ 13,851,485.95	$ 13,851,485.95
	Total	**$ -**	**$ 13,851,485.95**	**$ 13,851,485.95**

Unidad Administrativa	J05 Departamento de Supervisión	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
Proyecto	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS, SEÑALÉTICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO TRAMO DE LIBRAMIENTO A LUIS MOYA A CALLE 21 DE MARZO, COLONIA 28 DE ABRIL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES			
No. Partida	**Nombre**			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$ -	$ 7,018,300.30	$ 7,018,300.30
	Total	**$ -**	**$ 7,018,300.30**	**$ 7,018,300.30**

Unidad Administrativa	J05 Departamento de Supervisión	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
Proyecto	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE; REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE; Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS, SEÑALÉTICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE 5 DE MAYO TRAMO DE LIBRAMIENTO A LUIS MOYA A CALLE 21 DE MARZO, COLONIA 28 DE ABRIL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES			
No. Partida	**Nombre**			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$ -	$ 7,387,726.38	$ 7,387,726.38
	Total	**$ -**	**$ 7,387,726.38**	**$ 7,387,726.38**

Unidad Administrativa	J05 Departamento de Supervisión	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
Proyecto	REHABILITACIÓN DE RED DRENAJE, RED DE AGUA POTALBE Y CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS, PAVIMENTO Y ALUMBRADO PÚBLICO CALLE SINALOA TRAMO DE CALLE ZACATECAS A FINAL DE CALLE, COMUNIDAD ESTACIÓN CHICALOTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES			
No. Partida	**Nombre**			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$ -	$ 6,139,808.90	$ 6,139,808.90
	Total	**$ -**	**$ 6,139,808.90**	**$ 6,139,808.90**

Unidad Administrativa / Proyecto	J05 Departamento de Supervisión RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES, BANQUETAS Y SEÑALÉTICA EN LA CALLE VIÑEDOS SANTA RITA TRAMO DE AV. CONSTITUCIÓN A CALLE VIÑEDOS SAN MARCOS EN EXVIÑEDOS GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$ -	$ 2,170,440.69	$ 2,170,440.69
	Total	**$ -**	**$ 2,170,440.69**	**$ 2,170,440.69**

Unidad Administrativa / Proyecto	J05 Departamento de Supervisión CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES), FRACC. LOS LIRIOS, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62206	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$ -	$ 3,370,538.48	$ 3,370,538.48
	Total	**$ -**	**$ 3,370,538.48**	**$ 3,370,538.48**

Unidad Administrativa / Proyecto	J05 Departamento de Supervisión REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE; REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO; GUARNICIONES; BANQUETAS Y SEÑALÉTICA EN CALLE SEGURIDAD PÚBLICA TRAMO CALLE JUSTICIA A CALLE EDUCACIÓN, FRACC. SAN JOSÉ DEL BARRANCO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, EN EL ESTADO DE AGUASCALENTES	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$ -	$ 10,986,670.34	$ 10,986,670.34
	Total	**$ -**	**$ 10,986,670.34**	**$ 10,986,670.34**

Unidad Administrativa / Proyecto	J05 Departamento de Supervisión REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE; RED DE AGUA POTABLE; Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS, SEÑALÉTICA, ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE SANTOS ZAPATA TRAMO DE CALLE VICENTE GUERRERO DONDE TERMINA EMPEDRADO DE CALLE SANTOS ZAPATA A ENTRADA DE LA SECUNDARIA, COMUNIDAD LA CONCEPCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, EN EL ESTADO	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$ -	$ 2,141,402.67	$ 2,141,402.67
	Total	**$ -**	**$ 2,141,402.67**	**$ 2,141,402.67**

Unidad Administrativa / Proyecto	J05 Departamento de Supervisión CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS, SEÑALÉTICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE CANDILES TRAMO DE CALLE POZO NUEVO A CALLE PONIENTE Y DE CALLE PONIENTE A MITAD DE LA CALLE SAN MARTÍN EN LA COLONIA MACARIO J. GÓMEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$ -	$ 3,101,823.97	$ 3,101,823.97
	Total	**$ -**	**$ 3,101,823.97**	**$ 3,101,823.97**

Unidad Administrativa / Proyecto	J05 Departamento de Supervisión REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE; REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS, SEÑALÉTICA Y ALUMBRADO PÚBLICO CALLE FELIPE ÁNGELES TRAMO DE CALLE FRANCISCO VILLA A CALLE FRANCISCO I. MADERO DELEGACIÓN PUERTECITO DE LA VIRGEN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$ -	$ 3,484,994.06	$ 3,484,994.06
	Total	**$ -**	**$ 3,484,994.06**	**$ 3,484,994.06**

Unidad Administrativa / Proyecto	J05 Departamento de Supervisión REHABILITACIÓN DE RED DRENAJE; RED DE AGUA POTALBE; Y CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS, PAVIMENTO, SEÑALÉTICA Y ALUMBRADO PÚBLICO CALLE SALUD TRAMO DE CALLE SAN JUAN A FINAL DE LA CALLE, COMUNIDAD EL TEPETATE, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			

62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$ -	$ 2,396,198.64	$ 2,396,198.64
	Total	**$ -**	**$ 2,396,198.64**	**$ 2,396,198.64**

Unidad Administrativa	**J05 Departamento de Supervisión**	**Presupuesto Aprobado**	**Ampliaciones/ Reducciones**	**Presupuesto Modificado**
Proyecto	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE; REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE; EN CALLE PRIVADA COLÓN TRAMO AV. BENITO JUÁREZ A JOSÉ MARÍA MORELOS, ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES			
No. Partida	**Nombre**			
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$ -	$ 1,296,200.38	$ 1,296,200.38
	Total	**$ -**	**$ 1,296,200.38**	**$ 1,296,200.38**

Unidad Administrativa	**J05 Departamento de Supervisión**	**Presupuesto Aprobado**	**Ampliaciones/ Reducciones**	**Presupuesto Modificado**
Proyecto	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO (CUARDO DORMITORIO, CUARTO COCINA, CUARTO BAÑO)			
No. Partida	**Nombre**			
44103	Ayuda a la población vulnerable	$ -	$ 5,095,735.24	$ 5,095,735.24
	Total	**$ -**	**$ 5,095,735.24**	**$ 5,095,735.24**

Total Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	**$ 68,441,326.00**	**$ 0.00**	**$ 68,441,326.00**

PRESIDENTA MUNICIPAL
MARGARITA GALLEGOS SOTO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO
MARÍA EDITH ROSALES LUNA

SINDICO MUNICIPAL TALCO ROMO MIRELES

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS

REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ AGUIÑAGA

REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI

REGIDOR LUIS OSWALDO CAMACHO DÍAZ

REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE LA CRUZ

REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO

Municipio de San Francisco de los Romo

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026

1er Modificación

Fuente de Financiamiento: Participaciones Federales Disponibilidad del Ejercicio Fiscal 2024

Unidad Administrativa	A08 Instancia Municipal de la Juventud	Presupuesto	Ampliaciones/	Presupuesto
Proyecto	Equipamiento de Gimnasio de Box	Aprobado	Reducciones	Modificado
No. Partida	**Nombre**			
21102	Bienes muebles menores de oficina	$ 300,000.00	-$ 300,000.00	$ -
27301	Artículos Deportivos	$ -	$ 865,000.00	$ 865,000.00
52201	Aparatos deportivos	$ 900,000.00	$ 230,000.00	$ 1,130,000.00
	Total	**$ 1,200,000.00**	**$ 795,000.00**	**$ 1,995,000.00**

Total Participaciones Federales Disponibilidad del Ejercicio Fiscal 2024	**$ 1,200,000.00**	**$ 795,000.00**	**$ 1,995,000.00**

PRESIDENTA MUNICIPAL
MARGARITA GALLEGOS SOTO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO
MARÍA EDITH ROSALES LUNA

SINDICO MUNICIPAL TALCO ROMO MIRELES

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS

REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ AGUIÑAGA

REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI

REGIDOR LUIS OSWALDO CAMACHO DÍAZ

REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE LA CRUZ

REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO

Municipio de San Francisco de los Romo
Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Fuente de Financiamiento: Disponibilidad 5 al Millar 2025

Unidad Administrativa	I01 Órgano Interno de Control	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
Proyecto	O001 Operación Administrativa			
No. Partida	**Nombre**			
22102	Bienes suceptibles a ser inventariados	$ -	$ 50,000.00	$ 50,000.00
33401	Servicios de capacitación	$ -	$ 93,000.00	$ 93,000.00
54101	Vehiculos y Equipos terrestre	$ -	$ 500,000.00	$ 500,000.00
	Total	**$ -**	**$ 643,000.00**	**$ 643,000.00**
	Total 5 al Millar	**$ -**	**$ 643,000.00**	**$ 643,000.00**

PRESIDENTA MUNICIPAL
MARGARITA GALLEGOS SOTO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO
MARÍA EDITH ROSALES LUNA

SINDICO MUNICIPAL TALCO ROMO MIRELES

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS

REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ AGUIÑAGA

REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI

REGIDOR LUIS OSWALDO CAMACHO DÍAZ

REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE LA CRUZ

REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de los Romo, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, fracción V, y 4°, de la Ley del Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; 1°, fracciones I y II, 5° y 17, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes; así como los artículos 16 y 36, fracciones I, XXXIX y LXII, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, y 96 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El **Plan de Desarrollo Municipal de San Francisco de los Romo 2024-2027** dentro del EJE 1 BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO, establece como prioridad el diseño e implementación de políticas públicas orientadas al desarrollo social, otorgando especial relevancia al establecimiento de metas, estrategias y objetivos encaminados a garantizar la igualdad de derechos, atender las carencias sociales de la población y mejorar, de manera integral, la calidad de vida de las y los ciudadanos.

La **Administración Pública Municipal**, a través de su estructura orgánica, y conforme a lo previsto en el artículo 99 del Código Municipal de San Francisco de los Romo cuenta con la **Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario**, la cual, en cumplimiento de sus atribuciones, tiene a su cargo la operación y ejecución de diversos programas sociales. Dichos programas tienen como finalidad principal **promover el bienestar social mediante obras, acciones y servicios que permitan contrarrestar las carencias en materia educativa, alimentaria, de calidad en la vivienda, así como impulsar el desarrollo económico y agropecuario** del municipio.

A través de estos programas, se otorgan apoyos económicos o en especie que contribuyen a fortalecer la economía personal y familiar de los beneficiarios, favoreciendo así su desarrollo integral y, en consecuencia, el desarrollo social de la comunidad de San Francisco de los Romo.

Cabe señalar que la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes** establece que los municipios que tengan a su cargo la ejecución de programas de desarrollo social deberán sujetarse a las **reglas de operación** que se expidan para tal efecto. Estas reglas deberán definir los mecanismos y criterios de elegibilidad que aseguren el acceso equitativo a los beneficios otorgados, atendiendo con prioridad las siguientes carencias sociales: **educación, nutrición y alimentación, vivienda digna, igualdad sustantiva y no discriminación**, sin perjuicio de lo que otros ordenamientos dispongan.

El **Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes**, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **115, fracción II**, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; los artículos **66, párrafo primero**, y **67** de la **Constitución Política del**

Estado de Aguascalientes; el artículo **36, fracción I**, de la **Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes**; así como en las fracciones **I, II, III, VII, IX y XIV** del artículo **10 del Código Municipal de San Francisco de los Romo**, que establecen las facultades del Ayuntamiento en materia de desarrollo social, económico y agropecuario, y lo faculta para emitir las reglas de operación de los programas sociales municipales.

Que el objeto de las presentes **Reglas de Operación** es establecer las **disposiciones administrativas de carácter general** necesarias para el ejercicio eficiente, transparente y ordenado de las atribuciones de la **Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario** del Municipio de San Francisco de los Romo, en lo relativo a la **operación y ejecución de programas sociales durante el Ejercicio Fiscal 2026**.

Dichos programas tienen como finalidad principal **apoyar a la población en situación de pobreza o vulnerabilidad**, mediante actividades, servicios, **apoyos económicos o en especie**, que contribuyan a **contrarrestar las carencias sociales** en materia de **educación, nutrición, alimentación, vivienda digna, desarrollo económico y agropecuario**, entre otras.

Que, con la aplicación de estos programas sociales, se busca **mejorar la calidad de vida de las familias del municipio**, incidiendo positivamente en su economía y bienestar general, así como fomentar un desarrollo social más **justo, equitativo e incluyente**, conforme a los principios de la política social y los derechos humanos reconocidos en la legislación aplicable.

Los artículos **1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como sus correlativos **2°, 4°, 6° y 7°** de la **Constitución Política del Estado de Aguascalientes**, reconocen y garantizan expresamente los **derechos humanos** de todas las personas, disponiendo además que **todas las autoridades**, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar dichos derechos**, conforme a los principios de **universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**.

En este sentido, el **orden constitucional mexicano** reconoce como derechos fundamentales de las personas el acceso a la **educación, la salud, la alimentación, la práctica del deporte, la vivienda digna y decorosa, un medio ambiente sano y sustentable, la seguridad social, la igualdad sustantiva y la no discriminación**, entre otros. A través de la **operación y ejecución de los programas sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2026**, el Ayuntamiento de San Francisco de los Romo contribuye de manera efectiva a **garantizar y materializar estos derechos**, mediante acciones concretas orientadas a su cumplimiento y vigencia real.

En ese contexto, y en términos de lo previsto en las fracciones **I, II, III, VII, IX y XIV** del artículo **10 del Código Municipal de San Francisco de los Romo**, este **Honorable Ayuntamiento** tiene la atribución y la responsabilidad de implementar políticas públicas que incidan positivamente en el desarrollo integral de sus habitantes. Ello implica **asumir un compromiso social firme**, colaborando con los distintos órdenes de gobierno, así como con instancias públicas y privadas, para promover el **desarrollo armónico y equilibrado** de la comunidad, propiciando el **respeto y goce efectivo de los derechos humanos**.

De esta manera, los programas sociales municipales buscan garantizar el **acceso**

equitativo a apoyos y beneficios para la población en situación de vulnerabilidad, mediante la atención directa de sus **carencias sociales**, con el objetivo de mejorar su **calidad de vida en el ámbito personal, familiar y comunitario**, fortaleciendo con ello el tejido social del municipio.

CAPÍTULO I
PROGRAMAS PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO

I. Becas Municipales.
II. Fortalecimiento a Escoltas Escolares.

CAPÍTULO II
PROGRAMAS PARA EL IMPUSLO AL SECTOR AGROPECUARIO

III. Apoyo al Mejoramiento Genético Pecuario.
IV. Apoyo de Avena para Productores.
V. Suplemento Alimenticio para Ganado.
VI. Veterinario en tu granja.

CAPÍTULO III
PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y BIENESTAR ECONÓMICO FAMILIAR

VII. Impulso al Comercio.
VIII. Apoyo al Mejoramiento Comunitario.
IX. Apoyo alimentario.
X. Dotación de Tinacos.

CONSIDERANDO

Que la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes** establece que los Municipios que tienen a su cargo la ejecución de programas de desarrollo social deberán sujetarse a las **reglas de operación** que se expidan para tal efecto, en las que se determinen los mecanismos y criterios de elegibilidad que garanticen el acceso de toda la población a los beneficios otorgados. Dichos beneficios deberán dirigirse en congruencia con la **Política Estatal de Desarrollo Social**, priorizando la atención de las siguientes carencias sociales: educación, salud, nutrición y alimentación, vivienda digna y decorosa, disfrute de un medio ambiente sano y sustentable, seguridad social, igualdad sustantiva y equidad sin discriminación, sin perjuicio de lo que otros ordenamientos legales establezcan.

Que el **Plan de Desarrollo Municipal de San Francisco de los Romo 2024-2027** incluye un diagnóstico social que otorga la debida importancia al establecimiento de prioridades, metas y estrategias para el desarrollo social del municipio, bajo principios de igualdad de derechos, atención a las carencias sociales de la población y mejoramiento integral de la calidad de vida. Dicho diagnóstico se basa en indicadores como el **rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación**.

Que, en el ámbito de competencia de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, se encuentra la responsabilidad de planear, generar, operar y ejecutar los programas sociales, conforme a la Política de

Desarrollo Social y sus principios rectores: libertad, justicia distributiva, solidaridad, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, transparencia, perspectiva de género e interés superior de la niñez, así como el pleno respeto a los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Que, de lo anterior, se desprende que la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en ejercicio de sus atribuciones, interviene en la elaboración, supervisión, operación y ejecución de los planes y programas de desarrollo social municipal, asegurando que estos contribuyan al desarrollo integral de las personas y de la comunidad, fomentando la participación ciudadana como eje fundamental para lograr el mejoramiento de las condiciones de vida. Asimismo, tiene a su cargo la detección, recepción y canalización de las iniciativas ciudadanas orientadas a satisfacer necesidades específicas, promoviendo con ello la autonomía e independencia de los individuos.

Que la generación de Reglas de Operación permite establecer oportunamente la regulación necesaria para que los programas sociales se lleven a cabo con eficacia y eficiencia, asegurando la más amplia protección de los derechos fundamentales de acceso a dichos programas y a la información relacionada con su contenido. Además, garantiza el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de administración y comprobación de los recursos públicos, en los términos y plazos establecidos por la normatividad vigente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 90, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y el artículo 4° de la Ley del Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deberán procurar que la aplicación de los recursos públicos destinados a la operación y ejecución de programas sociales, se realice con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el fin de cumplir los objetivos para los cuales han sido asignados.

Por todo lo anteriormente expuesto, se emiten las siguientes Reglas de Operación de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, para el Ejercicio Fiscal 2026:

CAPÍTULO I
PROGRAMAS PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en el ámbito de sus atribuciones y mediante la operación y ejecución de programas sociales, tiene como objetivo contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población del Municipio de San Francisco de los Romo, impulsando acciones que fortalezcan el desarrollo educativo. A través de apoyos como las becas municipales y el fortalecimiento a escoltas escolares, se busca atender de manera prioritaria las carencias en materia educativa, brindando oportunidades que favorezcan la permanencia, el reconocimiento y la participación activa de niñas, niños y adolescentes en su entorno escolar. Estas acciones coadyuvan al desarrollo integral de las personas, fomentan la equidad educativa y fortalecen el tejido social, permitiendo así el acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

I. BECAS MUNICIPALES

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la permanencia educativa e incentivar a los alumnos de los niveles de educación primaria, secundaria, media superior y superior en el ámbito público y/o privado; disminuyendo la deserción de los alumnos de los niveles señalados por falta de recursos para el pago de los gastos generados por su educación; estimulando a los alumnos becados para mejorar y/o mantener su rendimiento escolar, mediante la entrega de becas a estudiantes que cuenten con un promedio general igual o superior al 8.0 y/o que se encuentren en el supuesto de tener algún grado de vulnerabilidad; también se otorgarán apoyos a estudiantes egresados de nivel superior con el fin de poder cubrir sus gastos relacionados con el pago del título profesional y expedición de cedula profesional.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Estudiantes que se encuentren inscritos en instituciones educativas de nivel primaria, secundaria, preparatoria y universidad.

2.2. Población Objetivo

Estudiantes residentes de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo, además de aquellos que residan en los Fraccionamientos Cartagena de 1947 y los Ángeles del Municipio de Aguascalientes, siempre y cuando se encuentren inscritos en instituciones educativas del Municipio de San Francisco de los Romo), inscritos en algún nivel de Educación Básica, media superior y superior en planteles educativos públicos y privados en modalidad escolarizada, que cuenten con un promedio general igual o superior a 8.0 (Ocho punto cero) y/o que sufran algún tipo de vulnerabilidad; así como a alumnos egresados de las instituciones educativas de nivel superior públicas y privadas que no puedan cubrir el costo total del título y expedición de cedula profesional y que cuenten con un promedio final mínimo de 8.0 (Ocho punto cero).

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Becas Municipales* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (465) 111 07 57
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen
Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (449) 973 13 53
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida
Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (449) 119 1929
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

3.1. Beca Municipal de nivel básico, medio superior y superior:

- **a.** Los alumnos que se encuentren en transición de nivel educativo deberán presentar copia de comprobante de inscripción al nivel siguiente al momento de la entrega del apoyo.
- **b.** Constancia emitida por la institución educativa que acredite que el estudiante cuenta con el promedio necesario para ser candidato a recibir el apoyo de beca municipal.
- **c.** Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados (en caso de ser menores de edad será entregada la identificación del padre, madre o tutor).
- **d.** Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- **e.** Copia de Clave Única de Registro de Población CURP (en caso de ser menores de edad deberá presentar la CURP del alumno, así como la del padre, madre o tutor).
- **f.** Estudio socioeconómico, en el supuesto que la solicitud sea por vulnerabilidad, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- **g.** Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- **h.** Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- **i.** Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- **j.** En el supuesto de que el beneficiario no pueda acudir a la entrega del apoyo, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

3.2. Beca de Titulación y expedición de cedula profesional.

a. Constancia emitida por la institución educativa que acredite el proceso de titulación del solicitante, en la cual se especifique el promedio general obtenido.

b. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados del solicitante.

c. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.

d. Copia de Clave Única de Registro de Población CURP del solicitante.

e. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.

f. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.

g. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

h. En el supuesto de que el beneficiario no pueda acudir a la entrega del apoyo, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad a aquellos que cuenten con el promedio indicado el cual es de 8.0 (Ocho punto cero) o superior y/o aquellos que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, las Delegaciones Municipales, así como con los Comisarios Municipales.

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa *Becas Municipales* consistirá en una beca económica entregada mediante cheque o pago referenciado a favor del beneficiario, y en el supuesto que esté sea menor de edad se expedirá a favor del padre, madre o tutor, otorgando las becas de la siguiente manera:

a. Primaria: $1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)
b. Secundaria: $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
c. Media superior: $2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
d. Superior: $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
e. Titulación y expedición de cedula profesional: $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2026**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
c. Recibir su beca según su nivel escolar respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.

c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
d. Solicitud expresa del beneficiario.
a. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Becas Municipales*.

b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y con los Comisarios Municipales.
c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
g. Convocatoria para entrega de apoyos.
h. Evento de entrega de becas.
i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.
j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
i. Reglas de Operación de este programa.
j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.1. Transformación de las Condiciones Sociales en el Municipio; Meta 1.1.1.3. Implementar becas educativas para estudiantes en situación de vulnerabilidad económica.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad,

eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control
Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (465) 9671207
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

II. FORTALECIMIENTO A ESCOLTAS ESCOLARES

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de los valores cívicos y del sentido de pertenencia en la comunidad escolar de nivel preescolar, primaria y secundaria del Municipio de San Francisco de los Romo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a las y los estudiantes que integran las escoltas escolares de instituciones educativas del sector público y/o privado, con el fin de apoyar la adquisición de uniformes. Este programa busca dignificar la representación cívica del alumnado, fomentar su participación activa en actos conmemorativos, promover el respeto y orgullo por los símbolos patrios, y reconocer el compromiso de las comunidades escolares, fortaleciendo su identidad institucional, además un apoyo a la economía familiar.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Instituciones educativas de nivel preescolar, primaria y secundaria del sector público y/o privados.

2.2. Población Objetivo

Alumnas y alumnos de nivel preescolar, primaria y secundaria que formen parte de las escoltas escolares en instituciones educativas del sector público y/o privado (Las alumnas y alumnos deberán residir en el Municipio de San Francisco de los Romo; además de aquellos que residan en los Fraccionamientos Cartagena de 1947 y los Ángeles del Municipio de Aguascalientes, siempre y cuando se encuentren inscritos en instituciones educativas del Municipio de San Francisco de los Romo).

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Las Instituciones Educativas interesadas en recibir el apoyo del programa *Fortalecimiento a Escoltas Escolares* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del

Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (465) 111 07 57
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen
Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (449) 973 13 53
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida
Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (449) 119 1929
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

3.1. Solicitud por escrito en hoja membretada turnada por la Institución Educativa de nivel preescolar, primaria y secundaria del sector público y/o privado en la cual indique la intención de ser parte del programa, en la cual además indicara los nombres de las alumnas y alumnos miembros de la escolta escolar, adjuntando además por cada alumna o alumno la siguiente documentación:

a. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados del padre, madre o tutor.
b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
c. Estudio socioeconómico aplicado al padre, madre o tutor de la alumna o alumno.
d. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
e. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa

así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario será la instancia responsable de recibir, revisar y analizar las solicitudes presentadas por las instituciones educativas. Con base en la disponibilidad presupuestal y en apego a los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente, se realizará la selección de las escuelas beneficiarias del programa. Una vez concluido el proceso de selección, se notificará por escrito a las instituciones educativas que resulten beneficiadas.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo correspondiente al Programa de Fortalecimiento a Escoltas Escolares consistirá en la entrega de un cheque o pago referenciado por la cantidad de $1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para nivel preescolar, y de $1,645.00 (mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para los niveles de primaria y secundaria, por cada alumna o alumno integrante de la escolta escolar beneficiada. Dicho apoyo económico será otorgado en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2026.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.

b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.

c. Recibir su apoyo si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.

d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.

c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.

d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.

e. Si es seleccionado como beneficiario en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles deberá comprobar el destino del apoyo mediante la entrega a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del comprobante simple de pago el cual acredité la adquisición del uniforme de la escolta.
f. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
d. Solicitud expresa del beneficiario.
e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Fortalecimiento a Escoltas Escolares*.
b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
d. Conformación de expedientes de Instituciones Educativas solicitantes.
e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
f. Notificación formal por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en la cual indique que la Institución Educativa ha sido seleccionada como beneficiaria del programa.
g. Evento de entrega de apoyos del programa.
h. Recepción de documento simple el cual acredite la adquisición del uniforme de la escolta.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
i. Reglas de Operación de este programa.
j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el

municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.1. Transformación de las Condiciones Sociales en el Municipio; Meta 1.1.1.5. Promover la reducción de los índices de pobreza y rezago social mediante la entrega de programas sociales.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control
Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (465) 9671207
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

CAPÍTULO II
PROGRAMAS PARA EL IMPULSO AL SECTOR AGROPECUARIO

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en el ámbito de sus atribuciones y con el objetivo de fortalecer el desarrollo rural del Municipio de San Francisco de los Romo, implementa programas dirigidos al acompañamiento técnico, la mejora de la productividad y el bienestar de las familias que dependen de las actividades agropecuarias. A través de acciones como el apoyo al mejoramiento genético pecuario, el programa Veterinario en tu granja y la entrega de forrajes para productores, se busca brindar herramientas concretas que incidan en la calidad del hato ganadero, la salud animal, la eficiencia de las unidades de producción y la seguridad alimentaria del municipio.
Estos programas tienen como objetivo contribuir a la productividad del campo apoyando al sector primario del municipio, implementando prácticas productivas responsables y competitivas. Con ello, se impulsa el arraigo en las comunidades rurales, se promueve el fortalecimiento de las economías locales y se genera bienestar en las familias del sector agropecuario.

III. APOYO AL MEJORAMIENTO GENÉTICO PECUARIO

1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer de manera integral la actividad pecuaria en el Municipio de San Francisco de los Romo mediante la implementación de acciones orientadas al mejoramiento genético del ganado mayor y menor (bovino, caprino, ovino y porcino), con la finalidad de elevar la productividad, la calidad del hato ganadero y la competitividad de los productores. Este programa busca brindar acceso a material genético de calidad, promover prácticas productivas sostenibles y fomentar la innovación en los sistemas de producción pecuaria. Al mejorar las características genéticas del ganado, se pretende incrementar la eficiencia reproductiva, la resistencia a enfermedades y el rendimiento de carne o leche, contribuyendo así a generar mayores ingresos, estabilidad económica y bienestar social en las familias dedicadas a esta actividad, tanto en el ámbito rural como periurbano del municipio.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Personas que realicen actividades pecuarias.

2.2. Población Objetivo

Productores pecuarios que cuenten con una unidad de producción dentro del Municipio de San Francisco de los Romo, ya sean ejidatarios, comuneros, colonos o pequeños propietarios.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Apoyo al Mejoramiento Genético Pecuario* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, así como en las oficinas de las Delegaciones Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (465) 111 07 57
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen
Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (449) 973 13 53
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (449) 119 1929
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- **a.** Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- **b.** Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- **c.** Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- **d.** Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- **e.** Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- **f.** Copia legible del registro genealógico (en caso de bovino, ovino y caprino).
- **g.** Copia de la Unidad de Producción Pecuario (UPP) actualizada al año 2026, que esta coincida con el nombre del solicitante y que se encuentre ubicada en el municipio de San Francisco de los Romo.
- **h.** Cotización en original, firmada por el representante de la empresa en donde se plasme por escrito el precio y la descripción del semental o vientre.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad a aquellos que cuenten con la documentación completa.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, las Delegaciones Municipales, así como con los Comisarios Municipales.

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa "Apoyo al Mejoramiento Genético Pecuario" consistirá en un apoyo económico entregado mediante cheque o pago referenciado a nombre del beneficiario, el cual será otorgado en una sola exhibición. Autorizándose un ejemplar por solicitud de apoyo, conforme a las siguientes condiciones:

Concepto de apoyo	Requisito mínimo	Monto de apoyo
Semental bovino carne con registro, con un rango de edad de entre 12 a 36 meses.	Contar con un mínimo de 10 vientres.	$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
Semental ovino y caprino con registro, con un rango de edad de entre 6 a 18 meses.	Contar con un mínimo de 10 vientres.	$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)
Semental porcino, con un rango de edad de entre 6 a 18 meses.	Contar con un mínimo de 10 vientres.	$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)
Vientres (ovino, caprino y porcino) edad de 6 a 18 meses	Contar con un mínimo de 10 vientres.	$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2026**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que tengan la unidad de producción pecuaria en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.

b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.

c. Recibir su apoyo económico respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.

d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
d. Solicitud expresa del beneficiario.
e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.

b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.

c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.

d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Apoyo al Mejoramiento Genético Pecuario*.

b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y Delegaciones Municipales.

c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.

d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.

e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico

g. Convocatoria para entrega de apoyos.

h. Evento de entrega de apoyos.

i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.

j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.

g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.

i. Reglas de Operación de este programa.

j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover

el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; estrategia 1.1.3. Fortalecimiento de la Productividad Agropecuaria Local; Meta 1.1.3.2. Promover la creación de fondos de apoyo económico destinados a pequeños productores.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control
Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (465) 9671207
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

IV. APOYO DE AVENA PARA PRODUCTORES

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento del sector agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo mediante la entrega de semilla de avena para siembra a productores del municipio, con el propósito de impulsar la producción de forraje y mejorar la disponibilidad de alimento para el ganado, especialmente ante las condiciones de sequía, la disminución de productividad en el campo y el incremento en los costos de los insumos agrícolas. A través de este programa se busca fomentar la actividad agrícola y pecuaria, apoyar la economía de las y los productores, incrementar la capacidad productiva del sector rural y favorecer la continuidad de las actividades agropecuarias, promoviendo así el desarrollo sostenible y la estabilidad económica de las familias del municipio.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Personas que se dediquen al sector primario.

Población Objetivo

Productores que acrediten un predio rustico en el Municipio de San Francisco de los Romo.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Apoyo de Avena para Productores* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, así como en las oficinas de las Delegaciones Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (465) 111 07 57
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen
Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (449) 973 13 53
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida
Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (449) 119 1929
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- **a.** Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- **b.** Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- **c.** Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- **d.** Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- **e.** Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- **f.** Copia del comprobante que acredite la propiedad a nombre del solicitante (certificado parcelario, título de propiedad, escrituras o en su caso contrato de arrendamiento, comodato o usufructo)

emitido por el propietario y avalado por Notario Público, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Delegado Municipal, Comisario Ejidal, contar con al menos 1 hectárea.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes dando prioridad a los de mayor desventaja económica.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y las Delegaciones Municipales.

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa *Apoyo de Avena para Productores* consistirá en la entrega de semilla de avena certificada.

CONCEPTO DE APOYO	RANGO DE APOYO	APORTACION DEL PRODUCTOR
Semilla de avena certificada (80 kilos por hectárea)	Hasta 3 hectáreas por solicitud de apoyo.	100%

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2026**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.

b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.

c. Recibir el apoyo de avena; respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y

Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.

d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.

c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.

d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.

e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.

b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.

c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

d. Solicitud expresa del beneficiario.

e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.

b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.

c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.

b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en

el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.

b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.

b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.

c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.

d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Apoyo de Avena para Productores*.

b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y Delegaciones Municipales.

c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.

d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.

e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.

g. Realizar la convocatoria para la entrega del apoyo.

h. Entrega de apoyo de avena.

i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.

j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
i. Reglas de Operación de este programa.
j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.3. Fortalecimiento de la Productividad Agropecuaria Local; Meta 1.1.3.2. Promover la creación de fondos de apoyo económico destinados a pequeños productores.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control
Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (465) 9671207
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

V. SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA GANADO

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento del sector pecuario del Municipio de San Francisco de los Romo mediante el otorgamiento de apoyos para la adquisición de suplemento alimenticio para ganado, con la finalidad de respaldar a las y los productores pecuarios ante las condiciones de sequía, la escasez de forraje y el incremento en los costos de alimentación animal.

A través de este programa se busca favorecer la conservación de la condición corporal y productividad del ganado, mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades pecuarias y apoyar la estabilidad económica de las familias productoras del municipio, promoviendo la continuidad y sostenibilidad del sector agropecuario local.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.2. Población Potencial

Personas que se dediquen el sector primario.

2.3. Población Objetivo

Productores que acrediten un predio rustico y que la unidad de producción pecuaria este ubicada en el Municipio de San Francisco

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Suplemento Alimenticio para Ganado* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, así como en las oficinas de las Delegaciones Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (465) 111 07 57
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen
Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (449) 973 13 53
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida
Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (449) 119 1929
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- **a.** Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- **b.** Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.

c. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.

d. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.

e. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

f. Copia de la Unidad de Producción Pecuario (UPP) actualizada al año 2026, que esta coincida con el nombre del solicitante y que tenga domicilio en el Municipio de San Francisco de los Romo

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad aquellos productores pecuarios en mayor desventaja económica.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y las Delegaciones Municipales.

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa *Suplemento Alimenticio para Ganado* consistirá en la entrega de 1 tonelada de CAMPOMILK con altos estándares de calidad.

CONCEPTO Y MONTO DE APOYO

CONCEPTO DE APOYO	APORTACION MUNICIPIO
ALIMENTO PARA GANADO (CAMPOMILK) 1 TONELADA	100%

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2026**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- **a.** Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- **b.** Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- **c.** Recibir el apoyo; respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- **d.** Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- **a.** Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- **b.** Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- **c.** Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- **d.** Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- **e.** Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- **a.** Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- **b.** No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- **c.** Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- **d.** Solicitud expresa del beneficiario.
- **e.** No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como

Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.

b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.

c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.

b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.

b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.

b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.

c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.

d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Apoyo Alimenticio para Ganado*.

b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y Delegaciones Municipales.

c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.

d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.

e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.
g. Realizar la convocatoria para la entrega del apoyo.
h. Entrega de apoyo.
i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.
j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

8.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8.2. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
8.3. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
8.4. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
8.5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
8.6. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
8.7. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
8.8. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
8.9. Reglas de Operación de este programa.
8.10. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.3. Fortalecimiento de la Productividad Agropecuaria Local; Meta 1.1.3.2. Promover la creación de fondos de apoyo económico destinados a pequeños productores.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control
Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (465) 9671207
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

VI. VETERINARIO EN TU GRANJA

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de la actividad ganadera en el Municipio de San Francisco de los Romo mediante acciones de atención veterinaria preventiva y de acompañamiento técnico especializado, que promuevan el cuidado óptimo, la salud y el bienestar del ganado en los 12 ejidos del municipio. A través de servicios gratuitos como la vacunación, desparasitación, diagnóstico de gestación y asesoramiento técnico, se busca prevenir enfermedades, mejorar la productividad pecuaria y brindar a los productores las herramientas necesarias para una ganadería más eficiente y sustentable.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Personas que cuenten con ganado en corrales o de traspatio.

2.2. Población Objetivo

Productores pecuarios residentes de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Veterinario en tu Granja* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, así como en las oficinas de las Delegaciones Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (465) 111 07 57
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen
Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (449) 973 13 53
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida
Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (449) 119 1929
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

g. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
h. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
i. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
j. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
k. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad aquellos productores pecuarios en mayor desventaja económica.
Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y las Delegaciones Municipales.
El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa Veterinario en tu Granja consistirá en visitar a las unidades de producción de todos los solicitantes, una vez analizado el ganado se procederá a realizar vacunación, desparasitación, descorné, diagnóstico de gestación y asistencia técnica en ganado bovino, ovino y caprino.

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2026**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- **a.** Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- **b.** Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- **c.** Recibir el apoyo; respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- **d.** Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- **a.** Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- **b.** Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- **c.** Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- **d.** Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- **e.** Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- **a.** Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- **b.** No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- **c.** Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- **d.** Solicitud expresa del beneficiario.
- **e.** No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como

Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

a. Emisión de la Convocatoria de Veterinario en tu Granja
b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y Delegaciones Municipales.
c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.

g. Realizar la convocatoria para la entrega del apoyo.
h. Calendarización a las unidades de producción
i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.
j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

8.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8.2. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
8.3. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
8.4. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
8.5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
8.6. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
8.7. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
8.8. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
8.9. Reglas de Operación de este programa.
8.10. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.3. Fortalecimiento de la Productividad Agropecuaria Local; Meta 1.1.3.2. Promover la creación de fondos de apoyo económico destinados a pequeños productores.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control
Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

CAPÍTULO III
PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y BIENESTAR ECONÓMICO FAMILIAR

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en el ámbito de sus atribuciones y mediante la operación de programas sociales, tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias del Municipio de San Francisco de los Romo, impulsando acciones que promuevan el bienestar económico, el fortalecimiento comunitario y la seguridad alimentaria.

A través de programas como Impulso al Comercio, Apoyo al Mejoramiento Comunitario y Apoyo Alimentario, se busca atender de manera prioritaria a sectores de la población en situación de vulnerabilidad, generando oportunidades que fortalezcan la economía local, estimulen la organización social y garanticen el acceso a recursos esenciales para una vida digna.

Estas acciones incluyen la dotación de insumos alimentarios para contribuir al bienestar nutrimental de las familias, así como apoyos económicos y en especie que incidan positivamente en la economía familiar. En su conjunto, los programas que conforman este capítulo permiten avanzar hacia una mayor equidad social, fortaleciendo las capacidades de las personas para mejorar su entorno y alcanzar mejores niveles de bienestar.

VII. IMPULSO AL COMERCIO

1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la economía local en el Municipio de San Francisco de los Romo mediante el otorgamiento de apoyos económicos a personas dedicadas al comercio, con el propósito de impulsar el crecimiento y consolidación de pequeños negocios. Este programa busca contribuir al desarrollo económico familiar, facilitando la adquisición de materia prima y/o equipamiento básico para mejorar la operatividad de los comercios, generar mayores ingresos y promover la autosuficiencia productiva entre la población emprendedora.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Personas físicas que se dediquen a actividades comerciales de pequeña escala, ya sea mediante el autoempleo o como responsables de un negocio familiar, y que cuenten con un establecimiento fijo, semifijo o itinerante.

2.2. Población Objetivo

Pequeños comerciantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria del programa y que busquen fortalecer su actividad económica

mediante la adquisición de materia prima y/o equipamiento, con el fin de mejorar la operación, competitividad e ingresos de su negocio.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Impulso al Comercio* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (465) 111 07 57
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen
Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (449) 973 13 53
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida
Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (449) 119 1929
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- **a.** Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- **b.** Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno; en el caso que el solicitante resida en lugar diferente al de su negocio o comercio tendrá que anexar además copia de comprobante de domicilio actual de su negocio o comercio.
- **c.** Permiso o licencia comercial vigente al momento de la solicitud expedida por la Secretaría de H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- **d.** Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- **e.** Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.

f. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

g. En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad aquellos pequeños comerciantes en mayor desventaja económica.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa *Impulso al Comercio* consistirá en la entrega un apoyo económico mediante cheque o pago referenciado por la cantidad de $4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2026**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.

b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.

c. Recibir su apoyo económico, respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
e. En caso de ser seleccionado como beneficiario, deberá comprobar el destino del apoyo recibido en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su entrega, mediante la presentación ante la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario de la(s) factura(s) correspondiente(s), expedida(s) a nombre del Municipio de San Francisco de los Romo. Dichos documentos servirán como comprobantes que acrediten la adquisición de los insumos.
f. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
d. Solicitud expresa del beneficiario.
e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

a. Emisión de la Convocatoria del Programa Impulso al Comercio, la cual se publicará físicamente en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales, con Comisarios Municipales, así como en la página oficial del Municipio.
b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y con los Comisarios Municipales.
c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.
g. Convocatoria para entrega de apoyos.
h. Evento de entrega de apoyo económico.
i. Realizar la reasignación del apoyo en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.
j. Recepción de facturas de comprobación del uso del recurso de los beneficiarios.
k. Realizar los procedimientos de reintegro del apoyo en el supuesto de que los beneficiarios no cumplan con el uso y la comprobación del recurso previstos en las presentes reglas de operación.
l. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
i. Reglas de Operación de este programa.
j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.2. Fomento al Crecimiento Económico de las Familias Francorromenses; Meta 1.1.2.2. Promover el autoempleo a través de apoyos económicos y asesoría para emprendedores, así como a pequeñas y medianas empresas.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

Ei control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad,

eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control
Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (465) 9671207
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

VIII. APOYO AL MEJORAMIENTO COMUNITARIO

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al bienestar económico y social de personas en situación de desempleo, subempleo o desventaja económica en el Municipio de San Francisco de los Romo, mediante su participación voluntaria en actividades de beneficio comunitario. El programa tiene como finalidad mejorar los espacios públicos y fomentar la cohesión social, a través de acciones como limpieza de calles, avenidas, caminos rurales, canales, saneamiento de árboles y otras actividades que impacten positivamente en el entorno.

Este programa implica una participación voluntaria de carácter individual o grupal, bajo la figura de "voluntarios sociales", quienes no adquieren la calidad de trabajadores del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo. Por ello, los apoyos económicos entregados tienen carácter temporal y no constituyen sueldo, salario ni generan una relación laboral o contractual con el municipio. Para ser sujetos de apoyo, los voluntarios sociales deberán integrarse a proyectos comunitarios y cumplir con las actividades designadas.

Existen dos tipos de voluntarios sociales dentro del programa:

- **Voluntarios sociales en carácter de responsable**, quienes coordinarán y supervisarán las actividades comunitarias.
- **Voluntarios sociales en carácter de ayudante**, quienes colaborarán en la ejecución de dichas actividades.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Personas mayores de edad, que se encuentren en situación de desempleo o subempleo, y que estén dispuestas a participar en actividades comunitarias para el mejoramiento del entorno social.

2.2. Población Objetivo

Ciudadanas y ciudadanos desempleados o subempleados que se registren voluntariamente en el programa y cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, participando activamente en acciones comunitarias a cambio de un apoyo económico que contribuya a mejorar su ingreso familiar.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Apoyo al Mejoramiento Comunitario* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, así como en las oficinas de las Delegaciones Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (465) 111 07 57
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen
Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (449) 973 13 53
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida
Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (449) 119 1929
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- **a.** Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- **b.** Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- **c.** Estudio socioeconómico, en el supuesto que la solicitud sea por vulnerabilidad, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- **d.** Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- **e.** Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad aquellos ciudadanos en mayor desventaja económica.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa *Apoyo al Mejoramiento Comunitario* será entregado en una sola exhibición una vez concluido el programa el cual tendrá una duración de 2 (dos) quincenas, conforme a las siguientes condiciones:

5.1. **Voluntarios sociales en carácter de responsable:** $ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por quincena, los cuales se entregarán al terminó del programa de mejoramiento comunitario.

5.2. **Voluntarios sociales en carácter de ayudante:** $ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por quincena, los cuales se entregarán al terminó del programa de mejoramiento comunitario.

El apoyo económico que recibirán los voluntarios sociales participantes en este programa será entregado una vez concluido el programa y en una sola exhibición, por medio de cheque o pago referenciado a nombre del beneficiario.

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2026**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.

b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.

c. Recibir su apoyo económico, respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.

d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.

c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.

d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.

e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.

b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.

c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

d. Solicitud expresa del beneficiario.

e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.

b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.

c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.

b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.

b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.

b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.

c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.

d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

a. Emisión de la Convocatoria del programa Apoyo al Mejoramiento Comunitario, la cual se publicará físicamente en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales, con Comisarios Municipales, así como en la página oficial del Municipio.

b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y con los Comisarios Municipales.

c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.

d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.

e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.

g. Convocatoria para arranque del programa.

h. Evento de entrega arranque del programa.

i. Desarrollo de las actividades para el mejoramiento de la comunidad.

j. Realizar la reasignación del apoyo en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
i. Reglas de Operación de este programa.
j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.2. Fomento al Crecimiento Económico de las Familias Francorromenses; Meta 1.1.2.2. Promover el autoempleo a través de apoyos económicos y asesoría para emprendedores, así como a pequeñas y medianas empresas.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control
Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (465) 9671207
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

IX. APOYO ALIMENTARIO

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar las condiciones alimentarias y el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad y con limitados recursos económicos en el Municipio de San Francisco de los Romo, mediante la entrega de apoyos alimentarios que ayuden a reducir los efectos de la carencia alimentaria y promuevan una mejor calidad de vida.

El programa tiene como propósito apoyar de manera directa a distintos sectores de la población que enfrentan dificultades para acceder a una alimentación adecuada, proveyéndoles de productos de la canasta básica a través de la entrega de despensas. El apoyo alimentario se realizará en una sola exhibición por persona beneficiaria, priorizando el acceso a una alimentación mínima y equilibrada que coadyuve al bienestar nutrimental y social de las familias.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Ciudadanos que se encuentren en condición de pobreza o vulnerabilidad alimentaria.

2.2. Población Objetivo

Ciudadanos residentes de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo que se encuentren en condición de pobreza, vulnerabilidad o que sus ingresos sean inferiores a la línea de bienestar mínimo.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Apoyo Alimentario* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (465) 111 07 57
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen
Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida
Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (449) 119 1929
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

a. Identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
c. Estudio socioeconómico, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
f. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
g. En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad aquellos ciudadanos en mayor desventaja económica.
Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa *Apoyo Alimentario* consistirá en la entrega de 1 (una) Despensa con productos de la canasta básica, la cual será entregada en una única ocasión

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2026**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- **a.** Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- **b.** Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- **c.** Recibir su apoyo alimentario, respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- **d.** Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- **a.** Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- **b.** Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- **c.** Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- **d.** Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- **e.** Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- **a.** Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- **b.** No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.

c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
d. Solicitud expresa del beneficiario.
e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Apoyo Alimentario.*
b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y con los Comisarios Municipales.
c. En caso de no entregar la documentación solicitada, se considerará no recibida la solicitud de inscripción.
d. Integración de solicitudes y emisión de lista de beneficiarios del Programa.
e. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
f. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
g. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.
h. Convocatoria para entrega de apoyos.
i. Evento de entrega de apoyos alimentarios.
j. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
i. Reglas de Operación de este programa.
j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.1. Transformación de las Condiciones Sociales en el Municipio; Meta 1.1.1.1. Diseñar y ejecutar programas de apoyo alimentario para familias en situación de pobreza extrema.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control
Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (465) 9671207
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

X. PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TINACOS

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias en situación de vulnerabilidad mediante la dotación de tinacos con capacidad de 750 litros, que les permitan contar con un sistema básico de almacenamiento de agua potable en sus viviendas. Este apoyo busca fortalecer el acceso y disponibilidad del recurso hídrico en hogares que presentan carencias relacionadas con el suministro regular de agua, previniendo afectaciones derivadas de la escasez o interrupciones en el servicio.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Viviendas que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

2.2. Población Objetivo

Viviendas de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

2. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Las personas interesadas en recibir el apoyo del programa *Dotación de Tinacos* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (465) 111 07 57
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen
Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (449) 973 13 53
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida
Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (449) 119 1929
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- **a.** Identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- **b.** Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- **c.** Estudio socioeconómico, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- **d.** Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- **e.** Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- **f.** Documento que autorice el uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- **g.** En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes para el otorgamiento de tinacos, dando

prioridad a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, económica o que residan en zonas de atención prioritaria del municipio. Con base en los criterios establecidos y la disponibilidad presupuestal, se realizará la selección de las personas beneficiarias del programa, ordenando las solicitudes conforme a los niveles de necesidad detectados. El padrón de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en los plazos que se indiquen en la convocatoria correspondiente.

4. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo correspondiente al Programa de *Dotación de Tinacos* consistirá en la entrega de un tinaco con capacidad de almacenaje de agua de 750 litros por beneficiario y por vivienda.

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2026**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

5. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

5.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- **a.** Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- **b.** Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- **c.** Recibir su apoyo si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- **d.** Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- **a.** Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- **b.** Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- **c.** Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- **d.** Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- **e.** Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.

b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.

c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

d. Solicitud expresa del beneficiario.

e. Destinar el apoyo a fines distintos a los que establecen las presentes Reglas de Operación.

f. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.

b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.

c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.

b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

c. Realizar las acciones administrativas que procedan ante el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.

b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.

b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

a. Emisión de la Convocatoria del Programa *de Dotación de Tinacos*.
b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.
g. Convocatoria para entrega de apoyos.
h. Evento de entrega de calentadores solares.
i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.
j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
k. Proceso de seguimiento por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario e Instancias Auxiliares.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
i. Reglas de Operación de este programa.
j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de

programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.1. Transformación de las Condiciones Sociales en el Municipio; Meta 1.1.1.2. Impulsar programas de vivienda digna mediante el mejoramiento de la infraestructura habitacional.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control
Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono: (465) 9671207
Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes Reglas de operación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y estarán vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2026.

SEGUNDO: La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, se sujetará a las presentes Reglas de Operación para ejecutar el Ejercicio Fiscal 2026.

Margarita Gallegos Soto
Presidenta Municipal Constitucional

Talco Romo Mireles
Síndico Municipal

María Edith Rosales Luna
Secretaria del Honorable Ayuntamiento

Claudia Leticia García González
Primera Regidora

Edgar Raúl Ramírez Ruelas
Segundo Regidor

Norma Ninet Hernández Aguiñaga
Tercera Regidora

Javier Hernández Parga
Cuarto Regidor

Javier de Jesús Martínez Neri
Quinto Regidor

Luis Osvaldo Camacho Díaz
Sexto Regidor

María Fernanda Martínez de la Cruz
Séptima Regidora

Ana Lilia Gutiérrez Delgado
Octava Regidora

Lo anterior, para el conocimiento de la ciudadanía. Dado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco de los Romo, en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día veintinueve de mayo del año dos mil veintiséis.